

## ACUERDO AADET- SUTEP – CCT 312/75

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Mayo de 2024, se reúnen los Sres. Sebastián Blutrach, D.N.I. N° 20.597.524, Martín Alfiz, D.N.I. N° 20.540.342, Graciana Maro, D.N.I. 24.938.478 y el Dr. Horacio Miguel Ferrari, D.N.I. N° 4.531.550, en representación de la **Asociación Argentina de Empresarios Teatrales – AADET** – por una parte y por la otra el **Sindicato Único de Trabajadores del Espectáculo Público – SUTEP** – representado por los Sres. Miguel Ángel Paniagua, en su carácter de Secretario General, Matías Sánchez, en su carácter de Secretario de Acción Gremial y Adrián Incarnato en su carácter de Paritario de la Rama Electricistas de Teatro de Seccional Buenos Aires, con la asistencia letrada del Dr. Alejandro Curcio, quienes han arribado al presente acuerdo colectivo de naturaleza convencional:

### MANIFESTACIÓN PRELIMINAR:

Las partes formulan la presente recomposición salarial a través del ajuste de valores de las remuneraciones mínimas del personal del **Convenio Colectivo de Trabajo N° 312/75** que agrupa a la rama **Electricistas de Teatro**. Es de señalar que las fechas de los ajustes que se acuerdan rigen por el período Junio y Julio de 2024. En este contexto AADET y SUTEP han arribado al presente acuerdo, el que se regirá por los siguientes artículos:

### ARTÍCULO 1º: AMBITO DE APLICACIÓN:

El presente acuerdo será de aplicación para todos los trabajadores que se encuentren encuadrados en el ámbito convencional vigente y para todo el territorio nacional.

### ARTÍCULO 2º: VIGENCIA.

La vigencia del presente acuerdo se extenderá desde el 1º de Junio hasta el 31 de Julio de 2024.-

ARTÍCULO 3º: Las partes acuerdan un incremento de los valores básicos del personal encuadrado en el CCT 312/75 de la siguiente forma:

- a) Junio de 2024: 6,8 % sobre los valores de Mayo 2024.
- b) Julio de 2024: 6,3 % sobre los valores de Junio 2024.

ARTÍCULO 4º: Conforme lo expresado se consignan los valores básicos para las diferentes categorías de Convenio hasta el 31/07/2024 en la escala siguiente:

CATEGORÍAS / PERIODOS	Salario Básico MAYO 2024	Junio 2024	Julio 2024
<b>ELECTRICISTAS DE TEATRO</b>			
Electricista Jefe	821.239	<b>877.084</b>	<b>932.341</b>
Electricista Ayudante	776.608	<b>829.418</b>	<b>881.672</b>
Asistencia Jornalizado	29.060	<b>31.037</b>	<b>32.993</b>
Velada (4 hs.)	27.365	<b>29.226</b>	<b>31.068</b>
Festivales	28.575	<b>30.519</b>	<b>32.442</b>
Ensayos y Función (Jorn. legal)	27.849	<b>29.743</b>	<b>31.617</b>
Armado y Desarme	26.396	<b>28.191</b>	<b>29.968</b>

ARTÍCULO 5º: Los Electricistas Jefes y Ayudantes que se desempeñan en territorio de la Ciudad de Buenos Aires en teatros situados en la Ciudad de Buenos Aires y que exhiben la libreta que los habilita como Electricistas de Teatro expedida por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires percibirán un 15 % adicional sobre los valores básicos de su categoría.-

ARTÍCULO 6º: Se establece asimismo que los empleadores que hubieren otorgado unilateralmente incrementos salariales voluntarios a cuenta de futuros aumentos podrán absorberlos y compensarlos con los incrementos salariales acordados en el presente.

Se conviene además que el presente acuerdo paritario absorberá hasta su concurrencia cualquier tipo de incremento que con carácter general establezca el Poder Ejecutivo Nacional.-

ARTÍCULO 7º: Las partes acuerdan reunirse en el próximo mes de Julio a efectos de retomar las negociaciones paritarias.-

ARTÍCULO 8º: Las partes convienen un compromiso de armonía laboral y paz social.-

ARTÍCULO 9º: HOMOLOGACIÓN.

Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-



Horacio Ferrari  
Apoderado AADET



Graciana Maro  
Gerenta General AADET



Martín Alfiz  
Secretario AADET



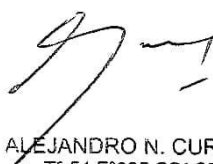
Sebastian Blutrach  
Presidente AADET



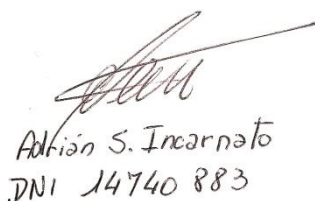
MIGUEL ANGEL PANIAGUA  
Secretario General  
S.U.T.E.P.  
Comisión Directiva Central



Matias Ezequiel Sánchez  
Secretario de Acción Gremial  
C.D.C.-SU7EP



ALEJANDRO N. CURCIO  
T° 54 F° 885 CPACF  
ABOGADO



Adrián S. Incarnato  
DNI 14740 883